PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

[№] <u>016</u>

PERÍODO LEGISLATIVO 2016



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de solicitarle se remita en original a este Poder Ejecutivo el Proyecto de Ley, con sus correspondientes observaciones efectuadas mediante Decreto Provincial Nº 52/16 (veto parcial) que fuera enviado a esa Legislatura a través de la Nota GOB Nº 12 de fecha 15 de enero del corriente año, relativo a la modificación de la Ley Provincial Nº 561- Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal de los tres poderes del Estado Provincial-. Ello, en virtud de haber fenecido el plazo previsto en el artículo 110 de la Constitución Provincial y a efectos de proceder a su promulgación parcial.

Sin otro particular, saludo al Señor Presidente de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:

Copia de la Nota GOB Nº 12/16 y del Decreto Provincial Nº 52/16.

Dra. Rosana Andrea BERTONE Bobernadora Provincia de Tierra del Fuego,

AL SEÑOR PRESIDENTE

DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

Dn. Juan Carlos ARCANDO

S / D

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Presidente del Poder Legislation

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Allántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

USHUAIA, 1 5 ENE. 2016

VISTO el Proyecto de Ley sancionado por la Legislatura Provincial en la Sesión Especial del día 8 de Enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se modifica la Ley Provincial Nº 561- Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de los Tres Poderes del Estado Provincial-.

Que se ha estimado como prioritario para la ecuación económico financiera del sistema, a fin de evitar futuras inequidades entre los beneficiarios que aún no gozan de los beneficios previsionales, proceder al veto de su Artículo 27.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 109, 110 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Vetar Parcialmente el Proyecto de Ley que fuera sancionado por la Legislatura Provincial en la Sesión Especial del día 08 de Enero de 2016, mediante el cual se modifica la Ley Provincial Nº 561 - Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de los Tres Poderes del Estado Provincial-, en su Artículo 27, el que textualmente reza "Las disposiciones contenidas en la presente ley no serán de aplicación a jubilaciones ya otorgadas ni a los trámites presentados ante el IPAUSS, siempre que: a) se haya solicitado el beneficio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente; y b) se tenga el derecho para el otorgamiento del beneficio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente.". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Devolver a la Legislatura Provincial el Proyecto de Ley indicado, a los efectos previstos en los artículos 109 y 110 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y

archivar.

DECRETO Nº G.T.F.

> C.P. José Daniél LABROCA Ministro de Economia

0052/16

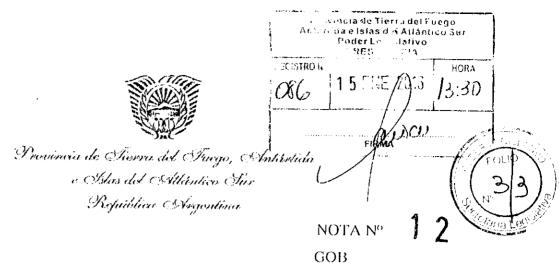
Gobernadora

Antértida e Islas d**el Atléntic**ó

Domingo Enrique GONZALEZ Subdirector Ge neral de Despacho.

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Nalvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



USHUAIA, 1 5 ENE. 2016

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 0052/16, por medio del cual se veta parcialmente, en su Artículo 27, el Proyecto de Ley que modifica la Ley Provincial Nº 561- Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal de los tres poderes del Estado Provincial-, dado en la Sesión Especial del día 08 de Enero de 2016.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta y distinguida

AGREGADOS:

consideración.

Lo indicado en el texto y Proyecto de Ley Original.

> Dra. Rosana Andrea BERTONE Gobernadora Frovincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islaa del Atlántico Sur

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º A/C
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Myriam Nocmí MARTINEZ
S/D.-

